



Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN otorgado el 27 de Abril de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Viña del Mar Marcos Andres Díaz León.-
Avenida Borgoño N° 14439 Local 105 Reñaca, Viña del Mar.-
Viña del Mar, 27 de Abril de 2022.-



Nº Certificado: 123456802386.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456802386.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F1088-123456802386.-

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR UNA MÁQUINA DE CUPCAKES
EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL"

En Reñaca, comuna de Viña del Mar, República de Chile, a **veintisiete de abril de dos mil veintidós**, yo, **MARCOS ANDRES DIAZ LEON**, Abogado, Notario Público Titular de la Octava Notaría de Viña del Mar, con asiento en Reñaca, con oficio en Avenida Borgoño número catorce mil cuatrocientos treinta y nueve, Local número ciento cinco, a petición de doña **SANDY ALDRIDGE LOPEZ**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad y Rut número **dieciséis millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis guión cero**, domiciliada en El Golf cuarenta, piso cuatro, Las Condes, Santiago, procedo a protocolizar **BASES DE CONCURSO "PARTICIPA POR UNA MÁQUINA DE CUPCAKES EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL"** ANEXO NÚMERO UNO, BANNER PUBLICITARIO GUIÓN IMAGEN MERAMENTE REFERENCIAL GUIÓN, ANEXO NÚMERO DOS RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN. Documentos que constan de cuatro hojas tamaño oficio impresas por el anverso y reverso. Conforme. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado al comienzo de la presente escritura. DOY FE.



Pag: 2/11



Certificado N°
123456802386
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

B/AC: 0649
S/Arancel: _____
\$: 18.000
Copias: 2.0-0
1 Dig
1 Prot



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA * VINA DEL MAR
~~CARILLA INUTILIZADA~~





BASES DE CONCURSO
“PARTICIPA POR UNA MÁQUINA DE CUPCAKES EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL”

1. ORGANIZADORES.

COCA-COLA EMBONOR S.A., Rol Único Tributario número 93.281.000-K (en adelante, también “**Coca-Cola Embonor**”); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario número 96.517.310-2 (en adelante, también, “**Embotelladora Iquique**”, y conjuntamente con Coca-Cola Embonor, los “**Organizadores**”), ambas domiciliadas para estos efectos en El Golf número 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, han organizado un concurso denominado “**PARTICIPA POR UNA MÁQUINA DE CUPCAKES EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL**” (en adelante el “**Concurso**”) a realizarse en el canal e-commerce a través de su sitio web embonor.mico-ca-cl, de acuerdo a las siguientes bases de concurso (en adelante las “**Bases**”).

2. MECÁNICA DEL CONCURSO Y EMPAQUES PARTICIPANTES.

Los consumidores que, durante la vigencia del Concurso, realicen compras a través del sitio web de los Organizadores www.embonor.mico-ca-cl (en adelante el “**Sitio Web**”) en productos de las marcas Fanta® Piña y/o Fanta® Frutilla, en cualquiera de sus formatos disponibles (en adelante los “**Empaques Participantes**”), concursarán automáticamente en el sorteo de una máquina de cupcakes (en adelante el “**Premio**”), según la descripción indicada en la cláusula Tercera siguiente.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá canjear el Premio.

Los participantes deberán autorizar expresamente a los Organizadores a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje del Premio.

3. PREMIOS.

El Premio consistirá en una máquina Cup Cake Maker 7 Mini Cupcakes, con base de teflón, marca Blanik, cuyo valor comercial referencial es de aproximadamente \$25.000 (veinticinco mil pesos chilenos) IVA incluido (en adelante, el “**Premio**”).

En total, los Organizadores han destinado la cantidad de 7 (siete) unidades de Premios, según las características detalladas anteriormente, respecto a las cuales se sorteará 1 (una) unidad de Premio por cada una de las comunas o agrupación de comunas, en las cuales está habilitado realizar compras en el Sitio Web, y que a mayor abundamiento se pasan a detallar a continuación. El sorteo para cada comuna o agrupación de comunas, según sea el caso, será aleatorio, respecto del total de compras realizadas para dicha comuna o agrupación de comunas, durante la vigencia del Concurso:

| COMUNAS | CANTIDAD DE PREMIOS A SORTEAR |
|---|-------------------------------|
| Arica | 1 |
| Iquique | 1 |
| Viña del Mar, Concón, Villa Alemana y Quilpué | 1 |
| Talca y Curicó | 1 |
| Chillán, Concepción y Talcahuano | 1 |
| Los Ángeles, Temuco, Labranza y Padre Las Casas | 1 |
| Puerto Varas y Puerto Montt | 1 |
| TOTAL PREMIOS | 7 |

Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Concurso, el total de Premios indicado precedentemente, pero en ningún caso, se hacen responsables ni





asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éste por parte de los consumidores durante la vigencia de la Concurso.

Se deja expresa constancia por los Organizadores que:

- Los Premios no son transferibles a terceros.
- Los Premios no serán canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por productos distintos de aquellos autorizados para efectos del Concurso, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega de los Premios quedarán en manos de los Organizadores, pudiendo disponer de los Premios a su discrecionalidad y conveniencia.
- Los Premios serán entregados a cada ganador en el domicilio que indicó al momento de realizar la compra de los Empaques Participantes en el Sitio Web, para lo cual deberá previamente suscribir el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases de Concurso.
- Los Organizadores no son responsables de pérdida, robo o daño al Premio una vez entregado al ganador.
- Los Organizadores se comprometen a poner a disposición de los consumidores durante la vigencia del Concurso, el número total de Premios indicado precedentemente, pero en ningún caso, se hacen responsables ni asumen ningún deber en relación al canje efectivo que pueda existir de éstos por parte de los consumidores, ni respecto de la disponibilidad de los Empaques Participantes.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso.
- Cada uno de los Premios entregados tendrá una garantía individual de 8 (ocho) meses, contado desde la fecha de entrega al respectivo ganador, la que será de cargo exclusivo del fabricante y aplicará solo en caso se acredite por el servicio técnico del fabricante, que el Premio tiene un defecto de fábrica. Sin perjuicio de lo anterior, todo ganador que requiera utilizar o hacer efectiva la garantía aquí referida, deberá necesariamente contactarse telefónicamente al +56930546075 informando acerca de este hecho, quienes indicarán al ganador, según sea el caso, los pasos que debe seguir para hacer efectiva la garantía.

4. SELECCIÓN DEL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO.

De todas las compras de los Empaques Participantes que se realicen en el Sitio Web y cumplan con las condiciones establecidas en las presente Bases, durante la vigencia del Concurso, se sorteará entre el 1 y 6 de junio de 2022, los Premios, de acuerdo al recuadro incluido en la cláusula anterior, utilizando un mecanismo aleatorio con fórmula "random" de Excel. Habrá un total de 7 (siete) ganadores diferentes.

Los Organizadores informarán telefónicamente a los participantes que han resultado ganadores del Concurso. La entrega del Premio se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, en el mismo domicilio del ganador que indicó al momento de la compra de los Empaques Participantes en el Sitio Web, y que le permitió participar en el presente Concurso. La entrega del Premio no tendrá costo para el ganador en el domicilio referido.

La no aceptación del Premio implicará la pérdida del derecho a éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los Organizadores, quedando éstos facultados para sortear nuevamente el Premio, si así lo decidieran. Los Organizadores no se hacen responsables en caso que el ganador no reciba correctamente las notificaciones del presente Concurso, causados por motivos no imputables a los Organizadores.

Será requisito indispensable para que los Organizadores hagan entrega del Premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firme el



Certificado
123456802386
Verifique validez
<http://www.fojas.>



documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N° 2 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, los Organizadores estarán facultados para no efectuar la entrega del Premio. El ganador que no pudiese asistir, podrá enviar a una persona a su nombre, quien, con poder simple, su propia cédula de identidad y la fotocopia de la cédula de identidad del ganador, podrá retirar el Premio.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas Bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

Cada participante sólo podrá ganar 1 (una) vez, sin importar la cantidad de veces que hubiere efectuado la acción participante, aun cuando dichas participaciones adicionales se hubiesen efectuado en comunas distintas. No obstante lo anterior, los consumidores participantes podrán realizar la acción participante todas las veces que así lo estimen procedente con el fin de aumentar sus posibilidades de resultar ganadores de uno de los Premios.

Los Premios podrán ser entregados únicamente dentro del territorio chileno continental.

5. DURACIÓN Y MODIFICACIÓN.

El Concurso estará vigente durante todo el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2022 y el 30 de mayo de 2022, ambas fechas inclusive.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia del Concurso, previa aceptación del respectivo punto de venta, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y el Premio incluido, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores.

6. PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años de edad al momento de participar del Concurso.

No podrán participar en el Concurso los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados al Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

Adicionalmente, los participantes del Concurso, deberán cumplir íntegramente con los Términos y Condiciones y Políticas de Privacidad establecidos para el funcionamiento del Sitio Web, y que se encuentran publicados a través de dicho medio.

7. SITIO WEB Y MATERIAL PUBLICITARIO.

El Concurso será realizado solo en el canal e-commerce a través del Sitio Web, por lo que aplicará solo a las zonas de cobertura autorizadas para venta en el Sitio Web, las que a mayor abundamiento se encuentran ubicadas dentro de las comunas siguientes: Arica, Iquique, Viña del Mar, Concón, Villa





Alemana, Quilpué, Talca, Curicó, Chillán, Concepción, Talcahuano, Los Ángeles, Temuco, Labranza, Padre de Las Casas, Puerto Varas y Puerto Montt.

Para informar del Concurso en el Sitio Web, se incluirá un banner informativo que comunicará el alcance del Concurso a los consumidores y estará sujeto a la disponibilidad de Empaques Participantes en el Sitio Web.

8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Se deja constancia que una copia del presente documento se protocolizará en los registros del Notario Público don Marcos Díaz León, ubicado en Avenida Borgoño N° 14439, Local N° 105, Viña del Mar, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Asimismo, se deja expresa constancia de que el Concurso será informado al público en general durante todo el periodo de su vigencia a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

| PLANTAS Y/O CENTROS DE DISTRIBUCIÓN | DIRECCIÓN |
|--|---|
| Coca-Cola Embonor S.A. (Arica) | Santa María 2652, Arica |
| Embotelladora Iquique S.A. (Iquique) | Desiderio García 144, Iquique |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Concón) | Camino Internacional 13255, Concón |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Talca) | Ruta 5 Sur Km. 247, Talca |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Concepción) | Gran Bretaña 5690, Talcahuano |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco) | Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial |
| Coca-Cola Embonor S.A. (Pto. Montt) | Carretera Panamericana 4500, Puerto Montt |

10. RESPONSABILIDAD.

Se entenderá que toda persona que acepte participar en el Concurso ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en el Concurso declara que será de su responsabilidad obtener los permisos y/o autorizaciones que resulten necesarias, o que a su persona le sean exigidas, según la naturaleza del Premio para canjear y/o utilizar el mismo, y, por tanto, libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje y uso de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 6 de agosto de 2022.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales,



Certificado
123456802386
Verifique validez
<http://www.fojas>



pandemias, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los Premios.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.





ANEXO N°1
Banner Publicitario
-Imagen meramente referencial-

DISFRUTA ESTE CONCURSO
¡Gana una máquina de CUPCAKES!
Por la compra de Fanta Frutilla y/o Piña en cualquiera de sus formatos disponibles.
[Ver más](#)
Válido hasta el 30 Mayo

[Términos y Condiciones](#)

Por la compra en productos de las marcas Fanta Frutilla y/o Piña, en cualquiera de sus formatos disponibles (591ml, 175 Litros y 2 Litros), estarás participando automáticamente por una máquina de Cup cakes (Cup cake Maker Mini cupcakes).

- Concurso válido desde el 1 hasta el 30 de Mayo 2022. Ambas fechas inclusive.
- Fecha de Sorteo entre el 1 y 6 de Junio 2022.
- Concurso válido para mayores de 18 años.

TEXTO LEGAL: CONCURSO VÁLIDO DESDE EL 1 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 30 DE MAYO DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. FECHA DEL SORTEO: ENTRE EL 1 Y EL 6 DE JUNIO DE 2022. **CONCURSO VÁLIDO SOLO PARA MAYORES DE 18 AÑOS**, EN CANAL DE VENTAS ECOMMERCE WWW.EMBNOR.MICOCA-COLA.CL, PARA LAS COMUNAS DE ARICA, IQUIQUE, VIÑA DEL MAR, CONCÓN, VILLA ALEMANA, QUILPUÉ, TALCA, CURICÓ, CHILLÁN, CONCEPCIÓN, TALCAHUANO, LOS ÁNGELES, TEMUCO, LABRANZA, PADRE DE LAS CASAS, PUERTO VARAS Y PUERTO MONTT. PARTICIPAN LAS MARCAS FANTA® PIÑA Y FANTA® FRUTILLA, EN TODOS SUS FORMATOS DISPONIBLES. ORGANIZA COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO LUIS FISCHER YAVAR, UBICADO EN 12 NORTE 785, PISO 3, VIÑA DEL MAR Y DISPONIBLES EN WWW.EMBNOR.CL





ANEXO N°2

Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen

En _____, a ____ de _____ de 2022.
Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; y **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante los "**Organizadores**"), correspondiente al Premio del Concurso denominado "**PARTICIPA POR UNA MÁQUINA DE CUPCAKES EN EMBONOR.MICOCA-COLA.CL**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ser ganador con fecha ____ de ____ de 2022.

- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el Concurso y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en el Concurso, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- El Premio no incluye gastos que no estén expresamente mencionados. En caso que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, se perderá el Premio para el ganador.
- Que, cuento con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar del Concurso.
- Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar el Concurso, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.
- De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso referido.

Nombre y apellido

C.I. N°

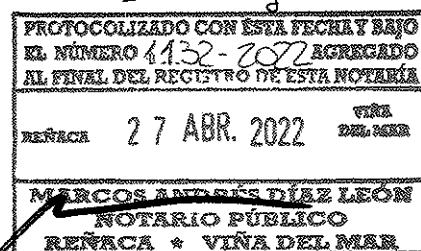
Firma

Pag: 10/11



Certificado N°
123456802386
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

7



MARCOS A. DÍAZ LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
REÑACA * VINA DEL MAR
CARILLA INUTILIZADA

